



Bolivia: Decreto Supremo N° 86, 18 de abril de 2009

ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA
PRESIDENTE INTERINO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

- Que la [Ley N° 3058](#), de 17 de mayo de 2005 de Hidrocarburos, dispone la refundación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, recuperando la propiedad estatal de las acciones de los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas de manera que esta Empresa Estatal pueda participar en toda la cadena productiva de los hidrocarburos.
- Que el [Decreto Supremo N° 28701](#), de 1 de mayo de 2006, dispone la nacionalización y recuperación de la propiedad, posesión y el control total y absoluto de los recursos naturales hidrocarburíferos del país; así mismo, establece que el Estado toma el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de los hidrocarburos en el país.
- Que el [Decreto Supremo N° 29507](#), de 9 de abril de 2008, determina la necesidad de implementar en YPFB una estrategia nacional que permita su desarrollo como empresa estatal petrolera de carácter corporativo.
- Que el Artículo 2 del [Decreto Supremo N° 29576](#), de 21 de mayo de 2008, señala que el carácter de EPNE se determina en base a la generación de excedentes económicos, y se establece mediante Decreto Supremo.
- Que el Parágrafo XI del Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de la Nación - Gestión 2009 dispone que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas, por su naturaleza institucional y rol estratégico que cumplen en la economía, podrán incorporar en sus Escalas Salariales niveles de remuneración mayores al establecido para el Presidente de la República, y cuyo objeto esté destinado a personal especializado, para cuyo efecto el Poder Ejecutivo aprobará y reglamentará, en cada caso, mediante Decreto Supremo.
- Que es necesario otorgar a YPFB la condición de Empresa Nacional Publica Estratégica, a fin de otorgarle los mecanismos y recursos humanos idóneos para el eficaz y oportuno cumplimiento de sus objetivos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo Único.- En el marco de lo establecido en el [Decreto Supremo N° 29507](#) de 9 de abril de 2008, se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Hidrocarburos y Energía, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

Fdo. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA, Nardy Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, MINISTRO DE DEFENSA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBIERNO, Hector E. Arce Zaconeta, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, Luis Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Patricia A. Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros MINISTRO DE OO. PP. SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE LA PRESIDENCIA, Luis Alberto Echazú Alvarado, Calixto Chipana Callizaya MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y P. S. E INTERINO DE JUSTICIA, Jorge Ramiro Tapia Sainz, René Gonzalo Orellana Halkyer, Roberto Ivan Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo César Groux Canedo.

Ficha Técnica (DCMI)

Norma	Bolivia: Decreto Supremo N° 86, 18 de abril de 2009				
Fecha	2016-04-02	Formato	Text	Tipo	DS
Dominio	Bolivia	Derechos	GFDL	Idioma	es
Sumario	En el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 29507 de 9 de abril de 2008, se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.				
Keywords	Gaceta 21NEC, 2009-04-20, Decreto Supremo, abril/2009				
Origen	http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/36148				
Referencias	Gaceta 21NEC,2009-04-20, ncpe.lexml				
Creador	Fdo. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA, Nardy Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, MINISTRO DE DEFENSA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBIERNO, Hector E. Arce Zaconeta, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, Luis Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Patricia A. Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros MINISTRO DE OO. PP. SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE LA PRESIDENCIA, Luis Alberto Echazú Alvarado, Calixto Chipana Callizaya MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y P. S. E INTERINO DE JUSTICIA, Jorge Ramiro Tapia Sainz, René Gonzalo Orellana Halkyer, Roberto Ivan Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo César Groux Canedo.				
Contribuidor	DeveNet.net				
Publicador	DeveNet.net				

Enlaces con otros documentos

Véase también

[BO-L-3058] [Bolivia: Ley de Hidrocarburos, 17 de mayo de 2005](#)

Ley de Hidrocarburos

[BO-DS-28701] [Bolivia: Nacionalización de hidrocarburos "Héroes del Chaco", DS N° 28701, 1 de mayo de 2006](#)

DECRETO SUPREMO DE NACIONALIZACION DE HIDROCARBUROS
"HEROES DEL CHACO"

[BO-DS-29507] [Bolivia: Decreto Supremo N° 29507, 9 de abril de 2008](#)

Establece el marco normativo y la estrategia que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) implementará como una empresa estatal petrolera de carácter corporativo.

[BO-DS-29576] [Bolivia: Decreto Supremo N° 29576, 21 de mayo de 2008](#)

Autoriza a las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas - EPNE, de acuerdo a su naturaleza jurídica, rubro, giro comercial, actividades principales y secundarias, la contratación directa de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, la importación de bienes para su acopio y comercialización en el mercado interno, la contratación directa de maquinaria y equipo reacondicionado, la ejecución directa de obras de infraestructura productiva.

Referencias a esta norma

[BO-DS-N696] [Bolivia: Decreto Supremo N° 696, 11 de noviembre de 2010](#)

Aprueba la Escala Salarial para personal especializado en áreas estratégicas y operativas de exploración, explotación y plantas de separación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, con niveles de remuneración mayores al establecido para el Presidente del Estado Plurinacional.

[BO-DS-N863] [Bolivia: Decreto Supremo N° 863, 1 de mayo de 2011](#)

Aprueba la nueva Escala Salarial y Niveles para los trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB Casa Matriz, la misma que contiene niveles de remuneración mayores al establecido para el Presidente del Estado Plurinacional, cuyas frecuencias son de carácter indicativo, de acuerdo a anexos A y B.

[BO-DS-N1688] [Bolivia: Decreto Supremo N° 1688, 14 de agosto de 2013](#)

Aprueba el incremento salarial de hasta el ocho por ciento (8%) para los trabajadores de la Empresa Pública Nacional Estratégica - Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, que será aplicado a partir del nivel 9 hasta el nivel 26 de la escala vigente, evitando superposición de niveles salariales. Se aplicará con carácter retroactivo al 1 de enero de 2013.

[BO-DS-N2091] [*Bolivia: Decreto Supremo N° 2091, 5 de septiembre de 2014*](#)

Aprueba: a) El Incremento Salarial de las trabajadoras y de los trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB; b) La Escala Salarial de personal especializado de YPFB.

[BO-DS-N2423] [*Bolivia: Decreto Supremo N° 2423, 24 de junio de 2015*](#)

24 DE JUNIO DE 2015.- Aprueba el incremento salarial de hasta el ocho punto cinco por ciento (8.5 %) para las trabajadoras y los trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, que será aplicado a partir del nivel 1 hasta el nivel 26 de la escala vigente, evitando superposiciones de niveles salariales.

Nota importante

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

[LexiVox](#) es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de **software libre**, por [Devenet SRL](#) en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Contenido

Bolivia: Decreto Supremo N° 86, 18 de abril de 2009	1
Ficha Técnica (DCMI)	3
Enlaces con otros documentos	4
Véase también	4
Referencias a esta norma	4
Nota importante	6